



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

C.P. NICOLÁS RUBICINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.

VISTO: Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha incluido oficialmente la ludopatía en su Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE) como un trastorno de salud que requiere tratamiento como una adicción y que puede afectar la salud mental de los jóvenes, provocando ansiedad, depresión y otros estadios emocionales y;

CONSIDERANDO: Que, en la ciudad de Rosario, se ha propuesto un proyecto relacionado con la ludopatía, una adicción al juego que afecta a personas de todas las edades;

que, es crucial unirse a esta iniciativa para fomentar la conciencia colectiva en la comunidad y abordar este problema de que afecta la salud pública;

que, en los últimos años, se ha observado un aumento preocupante en su incidencia entre adolescentes y jóvenes, debido a las publicidades de páginas de apuestas en línea, especialmente a través de plataformas digitales y aplicaciones móviles, presentando riesgos significativos para los adolescentes;

que, la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE), es una herramienta fundamental utilizada en todo el mundo para clasificar y registrar enfermedades y condiciones médicas y desde 1992, la ludopatía figura en la CIE como un trastorno que requiere atención y tratamiento;

que, su inclusión en esta clasificación permite una comprensión más profunda de la magnitud del problema y facilita la planificación de servicios de salud y la investigación;

que, a pesar de la creciente preocupación por la ludopatía en adolescentes, existe una escasez de datos oficiales sobre esta problemática, sin embargo, profesionales especializados, informan que cada vez más jóvenes buscan ayuda debido a su adicción al juego y que las consultas por parte de chicos desde los 12 años son cada vez más frecuentes;

que, el acceso a los juegos de azar en línea se ha vuelto rápido y sencillo gracias a la disponibilidad de internet y los dispositivos móviles, en el cual los adolescentes pueden apostar desde la comodidad de sus hogares sin restricciones;

que, por la naturaleza anónima de las apuestas en línea puede llevar a una mayor impulsividad y a la pérdida de control sobre el gasto y el tiempo dedicado al juego y los adolescentes pueden endeudarse rápidamente afectando su bienestar financiero y emocional;

que, a pesar de la gravedad del problema, aún no se ha legislado a nivel nacional y provincial sobre la adicción a los juegos en línea por parte de adolescentes y es crucial que las autoridades tomen medidas para protección y prevención de la misma;



que, el descontrol en la publicidad y difusión de los casinos virtuales y las plataformas de apuestas deportivas también debe abordarse, por eso es necesario regular la promoción de estas actividades para proteger a los jóvenes de la exposición excesiva y la normalización del juego;

que, la concientización colectiva es esencial para prevenir y tratar la ludopatía, debiendo trabajar en conjunto para proteger a nuestros adolescentes y promover un enfoque responsable hacia el juego;

que, es esencial desarrollar materiales educativos específicos para adolescentes que aborden los riesgos asociados con el juego y enfatizen la importancia de la prevención; siendo la participación activa fundamental en el abordaje integral a jóvenes como a sus familias.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convóquese una audiencia con el Cuerpo de Concejales:

- al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe o funcionario que este designe para tal fin;
- a la directora de Educación Municipal;
- al director Médico del Hospital SAMCo Dr. Juan Milich;
- a representantes de instituciones educativas de nuestra ciudad para conformar un esquema de trabajo en red junto a especialistas en salud mental a través de la organización de charlas en colegios y clubes sobre la concientización y prevención de la ludopatía en adolescentes.

ARTÍCULO 2º: Por secretaría se fijará fecha y hora de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1772 Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

NICOLÁS ROTILI
Secretario Deliberativo
Concejo Municipal V.C.



C.P. NICOLÁS RUBICINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.